



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000386 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 NOV 2023

VISTO:

El INFORME N° 661-2023/GOB-REG-TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, de fecha 07 de julio del 2023, CARTA N° 024-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-LGDC, de fecha 28 de setiembre del 2023, INFORME N° 1123-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 05 de octubre del 2023, NOTA DE COORDINACION N° 055-2023-GOB. REC. TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 11 de octubre del 2023, CARTA N° 028-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-LGDC, de fecha 12 de octubre del 2023, INFORME N° 1181-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 16 de octubre del 2023, proveído de fecha de 17 de octubre del 2023, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N^o 000386 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 NOV 2023



Que, con fecha 03 de marzo del 2023; mediante **DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM**, que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por un plazo de 60 sesenta días calendarios para la ejecución de medidas y acciones de excepción.

Que, el día 24 de mayo del 2023, mediante **DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM**, que **PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD, A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN VARIOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES**, resuelve en su artículo primero: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, la **DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada **“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**, establece lo siguiente:

(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. *El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.*

7.10. *Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000386 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 NOV 2023

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicho consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° **000386** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 MAY 2023

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Projectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, con **INFORME N° 661-2023/GOB-REG-TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha 07 de julio del 2023, el Ingeniero JOSE LUIS RODRIGUEZ ROJAS, en calidad de Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos, comunica a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, la **DECLARATORIA DE VIABILIDAD CON CUI N° 2601101**, del Proyecto de Inversión Pública denominada: **"REPARACIÓN DE LA SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DITRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N° 2601101, a fin de que sea derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, para la elaboración del Expediente Técnico y posterior ejecución, debiendo respetar los parámetros bajo los cuales se declaró la viabilidad del proyecto de inversión.

Que, con **CARTA N° 024-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-LGDC**, de fecha 28 de setiembre del 2023, la Arquitecta LINDA GAUDI DIOSES CARREÑO, en calidad de proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, alcanzo el Expediente Técnico **IOARR** denominado: **"REPARACIÓN DE LA SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DITRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N° 2601101, con un valor referencial de **S/ 801,365.27 (OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, el cual incluye 11.97% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desagregado.

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
COSTO DIRECTO	S/ 148,988.83
GASTOS GENERALES (11.97%)	S/ 17,833.96
UTILIDAD (10%)	S/ 14,898.88
SUB TOTAL	S/ 181,721.68
IGV (18%)	S/ 32,709.90
COSTO DE INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA	S/ 214,431.58
COSTO DE INTERVENCION MOBILIARIO +EQUIPAMIENTO	S/ 586,933.69
VALOR REFERENCIAL	S/ 801,365.27
SUPERVISION + LIQUIDACION DE LA INTERVENCION	S/ 34,500.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/ 835,865.27



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000386 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 NOV 2023



Que, el costo total del proyecto asciende a la suma de **S/ 835,865.27 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, esto incluye costo de la intervención infraestructura, costo de la intervención mobiliario y equipamiento, costo de la supervisión y liquidación de la intervención.

Que, mediante **INFORME N° 1123-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 05 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **Expediente Técnico** de la IOARR denominada: **"REPARACIÓN DE LA SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DITRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un valor referencial de **S/ 801,365.27 (OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de agosto del 2023, el cual incluye 10 % de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IG, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 065-2023-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 11 de octubre del 2023, el Responsable del Área de Asuntos Legales, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de la revisión realizada del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"REPARACION DE SALA DE MONITOREO. ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO EN EL (LA) SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, es preciso indicar que existen algunas observaciones las mismas que se detallan:

- ✓ Que en la Memoria Descriptiva de Arquitectura, se establece que los precios vigentes son al mes de setiembre del 2023, y que incluye 10 % de Gastos Generales, 10% de Utilidad y el 18% de IG. Que al verificar el Análisis de precios unitarios, se indica que los precios unitarios son al mes de agosto del 2023, en el resumen de presupuesto de ejecución el importe de S/ 17,833.96 no corresponde al 10% de Gastos Generales, así mismo no se establece el valor referencial del proyecto.
- ✓ En la Carta N° 024-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-LGDC, de fecha 28 de setiembre del 2023, suscrito por la proyectista Arq. LINDA GAUDI DIOSES CARREÑO, se establece que el 11.97% corresponde a gastos generales, y que los precios son al mes de setiembre del 2023, sin embargo los precios establecidos en el expediente técnico son (agosto 2023).
- ✓ En el Informe N° 1123-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 05 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el expediente técnico de la IOARR, indicando que el valor referencial es el importe de S/ 801,365.58 (OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 SOLES), con precios vigentes al mes de agosto del 2023, incluye 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y el 18 % de IG, sin embargo el valor referencial asciende a S/ 801,365.27 soles.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000386 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 NOV 2023

En tal sentido se devuelve dicho expediente técnico, a fin de que se levanten dichas observaciones, y que se especifique cual es el valor referencial, precios unitarios, y el porcentaje de gastos generales, a fin de poder emitir el acto resolutorio de aprobación.

Que, con **CARTA N° 028-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-LGDC**, de fecha 12 de octubre del 2023, la Arquitecta LINDA GAUDI DIOSES CARREÑO, en calidad de proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, alcanza el **LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES**, del Expediente Técnico **IOARR** denominado: **"REPARACIÓN DE LA SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con **CUI N° 2601101**, indicando que dicho expediente es con fecha de **agosto del 2023**, en todos los componentes del proyecto, por lo que se deben tomar las acciones administrativas correspondientes, y se establece **que los Gastos Generales son 11.97 %** del costo directo, por lo que se procedió a realizar las correcciones de dicho expediente.

Que, mediante **INFORME N° 1181-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 16 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES**, y solicita la aprobación del **Expediente Técnico** de la **IOARR** denominada: **"REPARACIÓN DE LA SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un valor referencial de **S/ 801,365.27 (OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **agosto del 2023**, el cual incluye 11.97 % de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Así mismo el costo total del proyecto asciende a la suma de **S/ 835,865.27 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **agosto del 2023**, este incluye costo de la intervención infraestructura, costo de la intervención mobiliario y equipamiento, costo de la supervisión y liquidación de la intervención, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
COSTO DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA	S/ 214,431.58
COSTO DE MOBILIARIO	S/ 35,730.00
COSTO DE EQUIPAMIENTO	S/ 551,203.69
COSTO DE SUPERVISION	S/ 24,500.00
COSTO DE LIQUIDACION	S/ 10,000.00
COSTO TOTAL DE INTERVENCION	S/ 835,865.27



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° **000386** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 NOV 2023.

Que, mediante proveído de fecha de 17 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

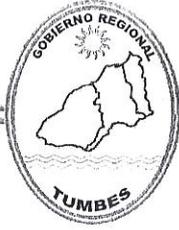
Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a la inspección y/o supervisión, así como a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"REPARACIÓN DE LA SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2601101, con un valor referencial ascendente a **S/801,365.27 (ÓCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES)**, con precios vigentes al **mes de agosto del 2023**, el cual incluye 11.97% de Gastos Generales, 10% de Utilidad, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de **contratación a precios unitarios**, conforme al siguiente desgagado:

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
COSTO DIRECTO	S/ 148,988.83
GASTOS GENERALES (11.97%)	S/ 17,833.96
UTILIDAD (10%)	S/ 14,898.88
SUB TOTAL	S/ 181,721.68
IGV (18%)	S/ 32,709.90
COSTO DE INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA	S/ 214,431.58
COSTO DE INTERVENCION MOBILIARIO +EQUIPAMIENTO	S/ 586,933.69
VALOR REFERENCIAL	S/ 801,365.27
SUPERVISION + LIQUIDACION DE LA INTERVENCION	S/ 34,500.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/ 835,865.27



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000386 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 NOV 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el costo total de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE LA SALA DE MONITOREO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL (LA) LA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2601101, indica que el costo total asciende a S/ 335,865.27 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES), con precios vigentes al mes de agosto del 2023, esto incluye costo de la intervención infraestructura, costo de la intervención mobiliario y equipamiento, costo de la supervisión y liquidación de la intervención, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES.
COSTO DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA	S/ 214,431.58
COSTO DE MOBILIARIO	S/ 35,730.00
COSTO DE EQUIPAMIENTO	S/ 551,203.69
COSTO DE SUPERVISION	S/ 24,500.00
COSTO DE LIQUIDACION	S/ 10,000.00
COSTO TOTAL DE INTERVENCION	S/ 835,865.27

ARTICULO TERCERO. - SE ESTABLECE, que el Plan Binacional, será el responsable del componente de adquisición de equipamiento a través de su mecanismo financiero del Fondo Binacional para la paz y el Desarrollo Perú-Ecuador con su normativa vigente y transferir al Gobierno Regional, el equipamiento adquirido en concordancia con lo establecido en el reglamento del Fondo Binacional Perú-Ecuador.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

